MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
GRUPO DE CONTRATOS

GS- 2026 - 047122 **/ DEGUV – GRUCO – 20.1**

San José del Guaviare, 09 de septiembre 2026

Señor subteniente
WILSON YOVAN ZAMUDIO ENRIQUEZ
Jefe grupo financiero DEGUV (E)
Calle 9 21-20
San José del Guaviare

Asunto: solicitud y expedición CDP en SIIF y QUIPU para el proceso PN DEGUV MIC 045 2026.

Respetuosamente me permito solicitar al señor intendente efectuar la solicitud y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP en SIIF según la siguiente información, para el inicio del proceso de contratación cuyo objeto es "*Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare*", lo anterior teniendo en cuenta que no contamos con usuario para realizar la solicitud de CDP.

Recurso: 16

Nro. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD DE AFECTACIÓN	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR TOTAL
039 del 28/08/2026	O20 ATENCION EN SALUD	A 02 02 02 009 003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	$1.932.163,00

Atentamente,

Patrullero DAVID ALEXIS NIÑO RODRÍGUEZ
Responsable de estudios previos

Anexos: plan de compras Nro. 041 de fecha 01/09/2026

Elaboró: TA_30 Julie Viviana Neira Rodriguez
Responsable de estudios previos UPRES
Oficina de Contratos

Fecha de elaboración: 09/09/2026
Ubicación: \\172.26.82.3\ayudas\CONTRATOS\2026

Calle 9 No. 21-20, Barrio La Esperanza
Teléfonos: 3117283980
Deguv.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PUBLICA

GS-2026-044568-DEGUV

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA 3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 28 de agosto de 2026

Señor mayor
JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Planeación
CALLE 9 A N° 21-20
San José Del Guaviare

Asunto: solicitud plan de compras proceso contractual exámenes ocupacionales.

En atención al proceso contractual que me encuentro estructurando, respetuosamente me permito solicitarle al señor mayor, tenga a bien autorizar la expedición del certificado de plan de compras para dar inicio al nuevo proceso de contratación, con destino a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, según Resolución N° 001 de 01/01/2026 así:

PROGRAMA	RUBRO	DETALLE	FECHA PROBABLE DE ENTREGA	VIGENCIA 2026
O20 ATENCION EN SALUD	A 02 02 02 009 003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.	04/09/2026	$ 1.932.163,00

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julie Viviana Neira Rodriguez
Grado: Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa30
Cargo: Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa30
Cédula: 1121821762
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: julie.neirar@correo.policia.gov.co
28/08/2026 11:02:21 a. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Código: 1DE-FR-0033	**PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**	POLICIA NACIONAL
Fecha: 29/02/204	**CERTIFICACIÓN PLAN DE ADQUISICIONES GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**	
Versión: 4		

FECHA	28/08/2026
CERTIFICADO No.	39

UNIDAD QUE EJECUTA	UNIDAD QUE REQUIERE	UNIDAD DE AFECTACIÓN DEL GASTO	CODIGO UNSPSC	RUBRO PRESUPUESTAL	DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	VALOR UNITARIO (INCLUIDO IVA)	APORTES DE LA NACIÓN R10		FONDOS ESPECIALES R16		OTRO RECURSO	
								CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL	CANT	VALOR TOTAL
UPRES DEGUV	UPRES DEGUV	O20 ATENCION EN SALUD	85101707	A 02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.	1.932.163,00			3 MESES	1.932.163,00		
Solicitud mediante comunicación oficial electrónica GS-2026-044568-DEGUV de 28/08/2026							$ -				1.932.163,00		

No. SISCO	**PR-DEGUV-0053-26**	

VALOR TOTAL CERTIFICACIÓN	**1.932.163,00**

APA17 ANGIE VALERIA ROMERO SÁNCHEZ
Responsable Direccionamiento Estratégico y de Recursos Unidad Prestadora de Salud Guaviare

MY JULIAN GARCIA OROZCO
Jefe Planeación DEGUV

RECIBE:

Grado, Nombres y Apellidos _____

Cargo _____

Unidad _____

Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

UNIDAD

Fecha recibo estudio: _____. **Fecha de aprobación:** _____

Lugar: **Grupo de Contratos Departamento de Policía Guaviare.**

No. Consecutivo revisión: 045. **Nro. SISCO:** **PR-DEGUV-0053-26**

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.	**VALOR:** **$ 1.932.163,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: TA_30 **JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ** técnico para apoyo seguridad y defensa30.

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

1. El estudio previo está acorde al artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015 y resolución 03049 de 2014 y 00090 de 2018 manual de Contratación Policía Nacional.
2. El jefe del grupo de contratos realizara el trámite para la expedición del certificado de disponibilidad presupuestal y se verificará que no se sobrepase lo certificado en el plan de compras del estudio previo.

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABILIDAD DEL (DUEÑO NECESIDAD)	TA_30	JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ	
RESPONSALBE DE ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN REVISA)	PT	DAVID ALEXIS NIÑO RODRÍGUEZ	
ASESOR JURÍDICO DEGUV (E) (QUIEN REVISA)	IT	SANTIAGO VELEZ VILLADA	
GRUPO DE CONTRATOS (QUIEN APRUEBA)	CT	MIGUEL ÁNGEL MENDOZA TUÑON	
JFE ADMINISTRATIVO DEGUV (E) (QUIEN APRUEBA)	CT	LIZETH SIRLEY GUTIERREZ MELO	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:	SEPTIEMBRE/2026	VALOR:	$ 1.932.163,00
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**
APA17	ANGIE VALERIA ROMERO SANCHEZ	RESPONSABLE DE PLAN DE COMPRAS UPRES DEGUV	

DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE

San José del Guaviare, falta fecha

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121700	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	No aplica

1.2 VALOR ESTIMADO

Valor Estimado para el presente proceso corresponde a **UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS ($1.932.163,00) M/CTE** en el cual incluye impuestos, tasas, contribuciones y costos directos e indirectos que haya lugar con motivo de entrega de los servicios:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A 02 02 02 009 003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	UPRES GUAVIARE	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	16	1	$1.932.163,00	$1.932.163,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.932.163,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O

Mediante certificado de plan de compra No. 039 del 28/08/2026 aprobado mediante la Resolución No. 001 del 01 de Enero de 2026 "por la cual se desagrega el detalle del anexo 1477 del 30 de diciembre de 2025 "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", se detallan

INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

los ingresos del presupuesto de Rentas y Gastos del Fondo Cuenta de Salud de la Policía Nacional y se efectúan asignaciones internas de apropiaciones del presupuesto de gastos de salud al Nivel Central, Regionales de Aseguramiento en Salud, Unidades Prestadoras de Salud y Hospital Central de la Policía Nacional para la Vigencia Fiscal 2026".

No.	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	28/08/2026	039	UPRES GUAVIARE	16	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	1	$1.932.163,00	$1.932.163,00
Total								$1.932.163,00

1.4 CLASE DE CONTRATO

Prestación de servicios.

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, fabricantes, comerciantes o distribuidor autorizado en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcios o uniones temporales), así mismo podrán participar las micro, pequeñas y medianas empresas MIPYMES, que su objeto social o actividad comercial se relacione con el objeto del presente proceso de conformidad al decreto 1082 de 2015.

La convocatoria se limitará a Mipymes siempre y cuando se verifiquen las reglas establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 del 2015.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

I) Necesidad

La Dirección de Sanidad de la Policía Nacional requiere contratar la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos para los funcionarios de planta y contratistas que desempeñaran diferentes cargos en todo el territorio nacional, con el fin de determinar las condiciones de salud física del trabajador.

Lo indicado en la Resolución 1843 de 2025 "*Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, y se dictan otras disposiciones*" la presente Resolución tiene por objeto regular la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales, así como el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales, con alcance a todos los trabajadores y trabajadoras del país, independientemente del sector económico, tipo de vinculación laboral o afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, establecen que el empleador debe realizar los exámenes médicos ocupacionales con el fin de determinar

la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, los periódicos y los exámenes médicos ocupacionales de egreso para valorar y registrar las condiciones de salud en las que el trabajador se retira de las tareas o funciones asignadas.

"NOTA: lo que refiere el artículo 17 de la Resolución 1843 de 2025, los Departamentos que no cuenten con disponibilidad de médicos especialistas en medicina del trabajo a salud ocupacional, las evaluaciones médicas ocupacionales podrán ser realizadas por médicos que tengan mínimo dos (2) años de experiencia en salud ocupacional, previa inscripción como tales ante las respectivas secretarías de salud".

El empleador deberá ordenar la realización de otro tipo de evaluaciones médicas ocupacionales, tales como post – incapacidad o por reintegro, para identificar condiciones de salud que puedan verse agravadas o que puedan interferir en la labor o afectar a terceros, en razón de situaciones particulares. El costo de las evaluaciones médicas ocupacionales y de las pruebas o valoraciones complementarias que se requieran, estará a cargo del empleador en su totalidad. En ningún caso, pueden ser cobrados ni solicitados al aspirante o al trabajador.

El empleador las podrá contratar con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud Ocupacional o con Entidades Promotoras de Salud, las cuales deben contar con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional.

El empleador también puede contratar la realización de dichas valoraciones directamente con Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo o Salud Ocupacional, con licencia vigente en Salud Ocupacional. Teniendo en cuenta el riesgo al que se expone o expondrá el aspirante a ingresar o los funcionarios que ya laboran en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, se requiere la complementación del examen

De acuerdo a la guía 1DH-GU-0036 Guía con Código: 1DH-GU-0036 Versión 2 del 25/11/2020 "Guía para la realización de los exámenes médicos ocupacionales SGSST", y la normatividad vigente en seguridad y salud en el trabajo establecidas en la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 723 de 2013 señalan la obligatoriedad por parte del empleador de realizar exámenes o valoraciones médicas ocupacionales periódicos a funcionarios de planta y al personal vinculado por prestación de servicios, teniendo en cuenta los centros de trabajo, funciones y/o actividades, con el fin de asociarlo al profesiograma correspondiente (1DH-FR-0029 de fecha 08/02/2023 de versión 3).

Es de tener en cuenta que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, cuenta con los recursos asignados anualmente por la Dirección de Sanidad donde el área de Seguridad de Salud debe realizar las coordinaciones pertinentes a las actividades contractuales con el fin que se ejecuten las valoraciones médico ocupacionales en cumplimiento de la normatividad legal vigente para el personal no uniformado y contratistas de la Policía Nacional en cada vigencia.

La utilidad o provecho que se tiene con la contratación de los servicios obedece a que la Unidad Prestadora de Salud Guaviare no cuenta con la infraestructura ni el personal necesario para satisfacer la necesidad de la prestación del servicio de valoraciones médicas ocupacionales, exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad –Unidad Prestadora de Salud Guaviare, por lo tanto, se requiere de la contratación de este servicio con una entidad externa debidamente habilitada.

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".*
Art. 165 *Define el plan obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.*

Ley 352 de 1997 *"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones."*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones."*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional"*

"...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."

Resolución Nro. 2335 de 2023 *Ministerio de Salud y Protección Social "Por la cual se establecen los procedimientos y aspectos técnicos para la ejecución, seguimiento y ajuste a los acuerdos de voluntades y se dictan otras disposiciones".*

Decreto Nro. 441 de 2022 *"Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud".*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional."*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 *del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 *de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional "Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No. 093 de 2025 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el Plan de Servicios y Tecnologías en Salud del Sistema d Salud de las Fuerzas Militares y de la policía Nacional."*

"...PLAN DE SERVICIOS Y TECNOLOGÍAS EN SALUD DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y DE LA POLICÍA NACIONAL (PSTS). Es el conjunto de servicios y tecnologías en salud al que tienen derecho los afiliados y beneficiarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP); este plan se presenta en forma explícita y detallada, como una herramienta para facilitar la planeación en salud, la gestión del riesgo en salud, la asignación de recursos y la regulación en cada uno de los Subsistemas de Salud."

RELACIÓN POBLACIÓN OBJETO: Para determinar la población objeto, es importante tener en cuenta previo a realizar el análisis médico ocupacional de la población trabajadora, y reconocer qué tipo de examen se debe hacer para cada perfil o cargo, esto está establecido en un documento denominado como profesiograma o también la norma establece (Resolución 0312 Decreto 1072 del 2015) para así hacer exámenes adecuados a las necesidades y riesgos que cada uno puede tener, por tal motivo se determina lo siguiente:

ITEM	SERVICIO	CANTIDAD
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (CON ÉNFASIS OSTEOMUCULAR Y CARDIOVASCULAR)	10
2	AUDIOMETRÍA	10
3	VISIOMETRIA	10
4	GLICEMIA	4
5	CREATININA	5
6	CUADRO HEMÁTICO	5
7	COLESTEROL TOTAL	2
8	TRIGLICÉRIDOS	2
9	PERFIL LIPÍDICO	4
10	PRUEBA DE TUBERCULINA	5

DEFINICIÓN TÉCNICA:

Los **exámenes ocupacionales** son evaluaciones médicas sistemáticas realizadas a los trabajadores o aspirantes a un cargo, con el fin de determinar su aptitud física, mental y social para el desempeño de funciones específicas, en relación con los factores de riesgo propios del puesto de trabajo.

Estas evaluaciones forman parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y tienen como objetivos principales:

- Establecer las condiciones de salud del trabajador al ingreso.
- Detectar de manera temprana alteraciones que puedan estar relacionadas con la exposición a riesgos laborales.
- Determinar la aptitud médica para desempeñar un cargo específico.
- Realizar seguimiento periódico al estado de salud.
- Evaluar las condiciones de salud al egreso del trabajador.
- Monitorear la exposición a factores de riesgo laborales.
- Detectar precozmente enfermedades profesionales o comunes agravadas por el trabajo.
- Contribuir al diseño de programas de vigilancia epidemiológica y prevención.

Los exámenes ocupacionales pueden clasificarse en: de acuerdo con la normativa colombiana, los exámenes médicos ocupacionales se clasifican en:

1. Examen médico preocupacional o de ingreso
2. Exámenes médicos ocupacionales periódicos

3. Examen médico de retiro
4. Evaluación médica post incapacidad o por reintegro laboral

Su ejecución debe realizarse conforme a la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, por profesionales de la salud con licencia en salud ocupacional o seguridad y salud en el trabajo, garantizando confidencialidad, consentimiento informado y pertinencia técnica según el perfil del cargo y la matriz de riesgos.

En Colombia, estos exámenes se encuentran regulados principalmente por la Resolución 2346 de 2007 del entonces Ministerio de la Protección Social, modificada parcialmente por la Resolución 1918 de 2009, y deben desarrollarse conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo).

Requisitos técnicos

- Deben ser realizados por médicos especialistas en Seguridad y Salud en el Trabajo o Medicina del Trabajo, con licencia vigente en SST.
- Deben basarse en la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
- Garantizan confidencialidad de la historia clínica ocupacional.
- Requieren consentimiento informado del trabajador.
- Los resultados se entregan mediante concepto de aptitud laboral (apto, apto con restricciones o no apto).

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y ANÁLISIS DEL IMPACTO AMBIENTAL:

Las organizaciones del sector salud tienen la oportunidad de minimizar los impactos negativos producto de sus actividades y generar impactos positivos a largo plazo, es por esto que la Unidad Prestadora de Salud Risaralda incluye el programa de compras sostenibles: eficiencia energética, sustancias químicas / materiales más seguros, calidad del aire, energía y agua, conservación de los recursos naturales, y disposición de residuos.

Aunque se conoce ampliamente que los potenciales oferentes en la Región se encuentran dando cumplimiento a la reglamentación ambiental, los oferentes deberán dar cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.

➢ **Ley 1252 de 2008.** "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los residuos y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones".
➢ **Ley 1672 de 2013.** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
➢ **Ley 99 de 1993** "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se reorganiza el Sistema Nacional Ambiental SINA y se dictan otras disposiciones".

➢ **Decreto 1496 de 2018** "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasificación y etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química" en cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 del 2020, garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras públicas sostenibles y conforme al manual de contratación.
➢ **Decreto 780 de 2016** "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y sus diferentes actualizaciones.
➢ **Resolución 591 de 2024** "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades".
➢ **Resolución 803 de 2024** "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 de 2022, sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso, el artículo **2.2.7.C.7 del Decreto número 1076 de 2015** que establece medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones".
➢ **Decreto 3020/00 o Decreto 1077/15.** "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado".
➢ **Decreto 2501 de 2007** "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines de uso racional y eficiente de energía eléctrica".
➢ **Ley 29 de 1992** "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991.
➢ **Resolución 634 de 2022** "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones".
➢ El proponente no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.
El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambientales (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las normas ambientales durante el desarrollo del presente contrato.

II) Conveniencia

La unidad prestadora de salud Guaviare, no cuenta con la disponibilidad del servicio toma de exámenes medico ocupacional con énfasis osteomuscular, de optometría, perfil lipídico, glicemia y anticuerpos hepatitis B, por lo tanto, no se puede satisfacer la necesidad por medio de la red propia, lo que significa que se debe realizar un proceso para la contratación de estos servicios.

Realizada la verificación en la página del Ministerio de Comercio, industria y turismo, se considera que es legalmente viable y se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, ya que acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del código civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, licito, cierto, posible y determinado, su existencia puede

ser verificada, debido a que la producción está certificada, como quiera que el servicio u objeto del contrato, se encuentra en el Mercado Nacional dadas sus características y especificación técnicas.

III) Oportunidad

Con la contratación de estos servicios para la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, se requiere de la manera oportuna, con el fin de atender las necesidades que se presentan para la atención de todos los usuarios de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, se requiere a partir del mes de septiembre del 2026.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En el cumplimiento a lo establecido en los términos del título 1, capitulo 2, sección 4, subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, sobre la indicación de si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1, 2.2.1.4.4.1.2 y 2.2.1.4.1.3 del citado Decreto, se concluye que el presente proceso de contratación, no está cobijado por los tratados de libre comercio, según excepción No. 35 grupo 931 "servicios de salud humana, del anexo 4, lista de excepciones a la aplicación de los acuerdo comerciales" del MANUAL DE LOS ACUERDO COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACION – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, cuenta con tres (03) antecedente administrativos del proceso que se adelanta, teniendo en cuenta que los negocios jurídicos con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados.

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEGUV - NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS	29-7-20023-25 12/08/2025	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – área de sanidad Guaviare.	PN DEGUV MIC 027 2025	no se presentaron problemas dentro del proceso de evaluación el proceso se adjudicó de manera correcta sin inconvenientes el contratista cumplió con sus obligaciones sin problema alguno	NINGUNO
DEGUV - ODONTOMEDIC IPS SAS	29-7-20031-24 29/10/2024	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – área de sanidad Guaviare.	PN DEGUV MIC 034 2024	no se presentaron problemas dentro del proceso de evaluación el proceso se adjudicó de manera correcta sin inconvenientes el contratista cumplió con sus obligaciones sin problema alguno	NINGUNO

DEGUV - NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS	29-7-20032-23 28/08/2023	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – área de sanidad Guaviare	PN DEGUV MIC 036 2023	no se presentaron problemas dentro del proceso de evaluación el proceso se adjudicó de manera correcta sin inconvenientes el contratista cumplió con sus obligaciones sin problema alguno	NINGUNO

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Según lo expresado por el literal c) del numeral 1.1 capítulo III de la Resolución 03049 de 2014, -2 por medio de la cual se adopta el Manual de contratación de la policía nacional"

"Se expresan las razones que llevan a escoger la modalidad de selección de que se trate, indicando sobre el particular, los aspectos que se consideran determinantes para la aplicación de una u otra modalidad. (podrán considerarse para los efectos enunciados las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación de los bienes, servicios u obra, naturaleza de los contratantes, etc.)".

MÍNIMA CUANTÍA Previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 y en el Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015, y en el artículo 30 MIPYMES Y MINIMA CUANTIA, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, la cual modifico el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, teniendo en cuenta que este proceso se enmarca dentro de los parámetros establecidos en la modalidad de selección de mínima cuantía y cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Los factores de verificación técnicas están descritos en el Anexo "*condiciones técnicas mínimas*" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

La experiencia requerida esta descrita en el Anexo "*condiciones técnicas mínimas*" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la calidad del servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere que el oferente y futuro contratista acredite su experiencia en contratos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados en años anteriores, así:

OPCIÓN 1: mínimo un (1) contrato con entidad estatal y/o mixta, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta
- ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes

OPCIÓN 2: mínimo un (1) contrato con entidad privada, cuyo valor sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), del presente proceso.

Documentos a presentar

- ✓ Contrato firmado por las dos partes.
- ✓ Liquidación del contrato.
- ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN.
- ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información:
 - Nombre o razón social del contratante
 - Nombre o razón social del contratista
 - Objeto contratado
 - Fecha de contrato
 - Valor del contrato
 - Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual
 - Dirección y número telefónico del contratante

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

La experiencia requerida esta descrita en el anexo *"condiciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa requerida esta descrito en el Anexo "*condiciones técnicas mínimas*" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

- El oferente deberá diligenciar el formulario SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, firmado por el representante legal de la entidad.
- El oferente deberá diligenciar el Formulario de Compromiso Sistema de GESTIÓN AMBIENTAL firmado por el representante legal de la entidad.

4.2 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

No aplica

4.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.3.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y que el presupuesto no sobrepasa el 10% de la menor cuantía para la Policía Nacional, la escogencia recaerá sobre aquella propuesta con el menor precio ofertado, el cual aplicará para todos los ítems del proceso, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. Si esta no cumple, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente".

Los factores de evaluación económica se establecerán para su diligenciamiento en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

Nota 1: la oferta debe presentarse con precios fijos, proyectados al plazo de la ejecución del contrato. En ningún caso se aceptarán reajustes a los valores presentados en la propuesta inicial.

Nota 2: Los oferentes no deberán superar el valor total estimado por ítem ni el valor total estimado (presupuesto oficial disponible) para este proceso, so pena lo anterior será causal de rechazo. Esto teniendo en cuenta la Guía para hacer la gestión contractual en el SECOP II, donde se indica que la plataforma está diseñada técnicamente para que al generarse el contrato de manera electrónica (...) trae la lista de bienes y servicios contratados por la entidad estatal para el proceso de contratación, con la oferta económica presentada por el adjudicatario (...) es decir, que como la adjudicación se realizara por ítem y el valor total ofertado, la propuesta no podrá estar por encima del presupuesto oficial asignado.

Precios artificialmente bajos:

"**ARTÍCULO 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo**. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su análisis de precios, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal realizó el análisis establecido en el presente artículo presenta precios artificialmente bajos, la Entidad Estatal debe rechazarla y

continuar con la evaluación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, si el valor de la oferta de este último también parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe adelantar el procedimiento establecido en este artículo.

> *"(...) . Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.*
>
> *Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)".*

Para lo cual la entidad podrá adoptar el procedimiento establecido en la "GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

4.3.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica.

4.3.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 de Decreto 1860 de 2021- FACTORES DE DESEMPATE se señala que, en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las entidades estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los procesos de contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así;

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	El requisito se acreditará para el caso de: **Servicios**: con el Certificado de Existencia y Representación Legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, así: • Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del proponente. ▪ Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. • Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	Para el caso de los oferentes plurales, al menos un integrante de la forma asociativa deberá acreditar cualquiera de las condiciones anteriores (Según su naturaleza jurídica), verificando en todo caso que para el momento y durante la ejecución del contrato tal circunstancia se encuentre vigente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El oferente deberá acreditar dicha condición mediante: **Para acreditar la condición de MUJER CABEZA DE FAMILIA:** declaración ante notario, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MUJER VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR:** medida de protección emitida por autoridad competente, Comisario de Familia, y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda (De conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008), junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas. **Para acreditar la condición de PERSONA JURÍDICA EN LA CUAL PARTICIPE O PARTICIPEN MAYORITARIAMENTE:** certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, se deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. En caso de los oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica, este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas, debiéndose aportar de igual manera copia de los documentos para acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la persona jurídica (según corresponda), aportando también copia de los documentos de identidad de cada una de ellas. Además, con el fin de verificar la participación accionaria de la mujer cabeza de familia o mujer víctima de la violencia intrafamiliar, se deberá aportar Estatutos o Acta de Constitución de la sociedad o documento equivalente, en el cual conste la participación accionaria que certifica el representante legal o el revisor fiscal. **NOTA GENERAL: los oferentes deberán manifestar de manera expresa su autorización relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.**
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el	El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera: • Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre de la presente contratación.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	• Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un (1) año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al plazo de ejecución de la contratación. **Nota:** si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del oferente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes. En este caso el oferente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal (si aplica): • Que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre de la presente contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica; y, • Que certifique adicionalmente mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley	De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3 - Adulto mayor es persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. El oferente a través del **representante legal y/o revisor fiscal (si aplica) deberá certificar bajo la gravedad de juramento** el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley y que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores **que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso**. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica; además deberá allegar los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. **En el caso de los oferentes plurales, el representante del mismo**, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
	Nota general: para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad).
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas.	El oferente **deberá anexar:** • Certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas, en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. • Certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o el oferente persona natural, en donde acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. • Copia de los documentos de identidad de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. En el caso de los oferentes plurales, se deberá aportar: • El representante legal del mismo, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del oferente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, rom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente; y, • Copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, rom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición. **Notas generales:** **1**. Para efectos de la verificación del porcentaje certificado por el representante legal o revisor fiscal, se tomará como referente para el cálculo del porcentaje certificado, el número total de empleados indicados en el documento emitido por el Ministerio del Trabajo para acreditar el tercer criterio de desempate (Vinculación de personas en condición de discapacidad). **2.** Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, rom o gitanas; **el oferente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.**
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual	En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal, según corresponda, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar copia de alguno de los siguientes documentos:

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	• La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz. • El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. • Copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. • Otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. **Nota general:** debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El oferente deberá anexar autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los**	**Condición para oferentes plurales:** El oferente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación, de acuerdo con lo establecido en los criterios 2 y 6 enunciados en este cuadro. Para acreditar la participación mayoritaria el oferente deberá anexar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de la madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación. Para lo cual **además deberá tener en cuenta la totalidad** de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podrá ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa del oferente. • Así mismo el oferente deberá adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad la titularidad recaiga sobre el género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad. • Adicionalmente, se deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través de la cual se acredite su inclusión en los

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
miembros del proponente plural.	programas de reincorporación, conforme lo establecido en el Decreto 1081 de 2015.
8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**	El oferente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales	El oferente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Tratándose de oferentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones aquí señaladas.
10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o**	El oferente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, realizados a favor de MIPYMES, para lo cual el oferente deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones: • En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Ahora, para acreditar la calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual, se debe: **Mipymes:** el oferente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal. **Cooperativas o Asociaciones:** se acreditará mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio. Una vez lo anterior, el oferente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate: • Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal, en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

CRITERIO DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN DEL CRITERIO
accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC del segmento MIPYMES.**	El oferente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, conforme el cual: "*Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente*".
12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.**	El Departamento de Policía Guaviare realizara el siguiente mecanismo, así: La veeduría ciudadana del municipio de San José del Guaviare junto con el comité de adquisiciones DEGUV, con el fin de garantizar los principios de selección objetiva y transparencia, procederá a realizar el respectivo desempate por sorteo mediante el sistema de balotas, a través de acto público, por medio del siguiente procedimiento: ❖ **Primer Sorteo.** En una bolsa se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacará la balota en el segundo sorteo. El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente. ❖ **Segundo Sorteo.** En la bolsa respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. El oferente que haya sacado el número 1 en el primer sorteo, será el primero en escoger la balota que definirá el desempate. El participante que saque la balota con el No 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

NOTA 1: La condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante el notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: La condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de

formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: El proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: Para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: Para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: La condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: Para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: La condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del del Decreto 1082 de 2015, con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

NOTA 9: Para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: Para acreditar que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: Para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio se prestará en las instalaciones de la institución prestadora de salud contratada, la cual deberá estar ubicada en el perímetro urbano de la ciudad de San José del Guaviare, Departamento del Guaviare.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

Para el cumplimiento del objeto del contrato es necesario que la entidad contratada realice la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales y de laboratorio, del personal a cargo de la Dirección de Sanidad vinculado bajo la vigencia de la Ley 100 de 1993, de planta y contratistas de prestación de servicios de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare con sus propios recursos (Físicos, Humanos y tecnológicos) y la logística necesaria para la ejecución del 100% y ser entregado el informe estadístico y descriptivo de los resultados obtenidos a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare ubicada en la dirección calle 9° No. 21 -20 barrio la Esperanza en el municipio de san José del Guaviare.

Una vez se dé inicio al contrato, el supervisor y el contratista establecerán el cronograma de atención del personal, si que ello afecte la apertura y atención de los usuarios de la Unidad Prestadora de salud Guaviare.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la expedición de la carta de inicio, previa aprobación de la garantía única, hasta el 30 de noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra.

5.4. FORMA DE PAGO

El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial según el avance de las actividades ejecutadas del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja

Tramites de Pago Factura Electrónica

Nota: la Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web. Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Para el trámite de pago de las facturas generadas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en la "Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación" encontrada en la página principal de SIIF nación en la siguiente ruta: https://www.minhacienda.gov.co/siif/ciclo-de-negocios/sistema-facturacion-electronica.

Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir, para las entidades ejecutoras PGN.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el responsable de estudios previos de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, o quién haga sus veces, o, quién con posterioridad designe el ordenador del gasto, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo a las funciones asignadas para el efecto según la resolución No. 00090 de 2018 ¨Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014¨ y su apéndice No. 2 del 2020 de la Policía Nacional, a su vez el funcionario nombrado como supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 que indica texto... "1. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato", como también los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 que indican texto... "**Artículo 83. supervisión e interventoría contractual.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría.

Por regla general, no serán concurrentes en relación con un mismo contrato, las funciones de supervisión e interventoría. Sin embargo, la entidad puede dividir la vigilancia del contrato principal, caso en el cual, en el contrato respectivo de interventoría, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor.

El contrato de Interventoría será supervisado directamente por la entidad estatal.

ARTÍCULO 84. FACULTADES Y DEBERES DE LOS SUPERVISORES Y LOS INTERVENTORES. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

PARÁGRAFO 1o. El numeral 34 del artículo 48 de la Ley 734 de 2000 <sic, es 2002> quedará así:

No exigir, el supervisor o el interventor, la calidad de los bienes y servicios adquiridos por la entidad estatal, o en su defecto, los exigidos por las normas técnicas obligatorias, o certificar como recibida a satisfacción, obra que no ha sido ejecutada a cabalidad. También será falta gravísima omitir el deber de informar a la entidad contratante los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento".

El supervisor del contrato deberá presentar mínimo un informe mensual del desarrollo del contrato, el cual deberá ser radicado al ordenador del gasto y publicado dentro de los tres días siguientes a su expedición en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, en atención a lo descrito en el decreto 1082 de 2015 que indica en su artículo 2.2.1.1.1.7.1 texto... "**Publicidad en el SECOP.** La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los **tres (3) días** siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación".

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el anexo ¨ ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del presente estudio previo.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional, departamento de Policía Guaviare, están descritas en el anexo ¨OBLIGACIONES DE LA POLICIA NACIONAL¨ del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El proceso de contratación se adjudicará en forma total a la oferta de menor precio que cumple con las condiciones de la invitación de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 literal 5 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, donde inicialmente la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la

oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La entidad deberá establecer la distribución del riesgo, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, de acuerdo con la naturaleza del Contrato y las actividades involucradas en él. Para estos efectos podrá usar como referencia el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo indicado en el ¨Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación¨, publicado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, en el anexo ¨ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO¨ se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso, de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que, en la ejecución de los contratos anteriores celebrados por esta modalidad, no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir), corresponde a los porcentajes mínimos, indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, las cuales se relacionan en el anexo ¨ESTIMACION, TIPIFICACION, ASIGNACION DE RIESGOS Y DETERMINACION DE GARANTIAS".

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, tomara como antecedentes administrativos del proceso que se adelanta, los contratos ejecutados en la vigencia 2023, 2024 y 2025 con el objeto contractual del presente estudio previo han sido regionalizados.

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA		
	2023	2024	2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación del servicio de valoraciones medicas	Prestación del servicio de valoraciones medicas	Prestación del servicio de valoraciones medicas

	ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – área de sanidad Guaviare	ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – área de sanidad Guaviare	ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contrato vinculados con la vigencia de la Ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – área de sanidad Guaviare
NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO	29-7-20032-23 del 28/08/2023	29-7-20031-24 del 29/10/2024	29-7-20023-25 del 12/08/2025
CANTIDAD DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	Global	Global	Global
AUTORIZACIONES PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCION	No Aplica	No Aplica	No Aplica
VALOR DEL CONTRATO	$1.110.000,00	$1.480.000,00	$1.509.552,00
FORMA DE PAGO	Entregas Parciales	Entregas Parciales	Entregas Parciales
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SHAN SIDO EJECUTADOS	Recurso 16	Recurso 16	Recurso 16
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO EN EL PROCESO	NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS	ODONTOMEDIC IPS S.A.S	NUEVA SALUD INTEGRAL IPS SAS
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS E IMPOSICION DE SANCIONES	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes	Sin Inconvenientes
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	Calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare	Calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare	Calle 9 No. 21-20 San José del Guaviare
GARANTIAS EXIGIDAS Y SINISESTROS	Cumplimiento del Contrato, Calidad del Bien, Responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento del Contrato, Calidad del Bien, Responsabilidad civil extracontractual.	Cumplimiento del Contrato, Calidad del Bien, Responsabilidad civil extracontractual.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

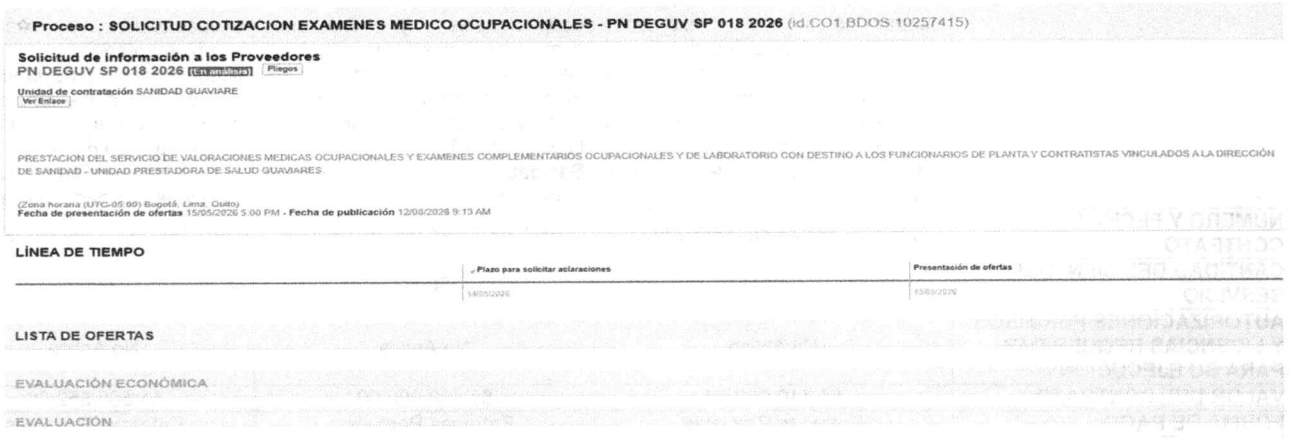
DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

En la ciudad de san José del Guaviare, La oferta y demanda del mercado logra satisfacer la necesidad planteada para la prestación del servicio, teniendo en cuenta que existen empresas de reconocida trayectoria, que ofrecen este tipo de servicios, además cuenta con la experiencia, capacidad operativa y normativa e idoneidad necesaria para responder a las exigencias de la institución, así mismo dispone de personal calificado con las competencias suficientes para ejecutar el objeto del presente estudio previo.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: Persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio, nacionales o extranjeras, con experiencia acreditada en la prestación del servicio a adquirir, exigidos por la Policía Nacional, así como el cumplimiento de los criterios de verificación jurídica, técnica y económica estipulados en el presente estudio, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Para realizar el estudio de mercado, se creó el evento de solicitud de información a proveedores en el SECOP II **SOLICITUD COTIZACION EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES PN DEGUV SP 018 2026,** del cual, no se recibió una cotización.



Proceso : SOLICITUD COTIZACION EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES - PN DEGUV SP 018 2026 (id:CO1.BDOS.10257415)

Solicitud de información a los Proveedores
PN DEGUV SP 018 2026 [En análisis] Pliegos

Unidad de contratación SANIDAD GUAVIARE
Ver Enlace

PRESTACION DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXAMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARES.

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/05/2026 5:00 PM - **Fecha de publicación** 12/05/2026 9:13 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
14/05/2026	15/05/2026

LISTA DE OFERTAS

EVALUACIÓN ECONÓMICA

EVALUACIÓN

Posteriormente se procedió a enviar solicitud de cotización por correo electrónico a entidades que han prestado el servicio del presente estudio previo según referencia de otras unidades, la cual se allegaron dos (02) cotizaciones.



Resultados — Por Fecha

CERRO AZUL IPS RE: SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACI... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. Buenos días, En	21/05/2026	
crcmedisaludguaviare@gmail.com SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACION... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. San José del	20/05/2026	
cerroazul.salud@gmail.com SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACION... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. San José del	20/05/2026	
nuevasaludips12@hotmail.com SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACION... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. San José del	20/05/2026	
odontomedicips@gmail.com SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACION... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. San José del	20/05/2026	
jonathan.perez1730@correo.policia.gov.c... Notificación supervisión contrato prestación de servic... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. San José del	20/05/2026	
CAMILO ALEJANDRO SUAREZ ORTIZ RV: DITAH- ARCAP // Envió Plan de Desarrollo Individu... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. Buenos días,	12/05/2026	
ANGIE VALERIA ROMERO SANCHEZ RV: Notificación y entrega de estudio previo prestació... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. Cordialmente,	11/05/2026	
jose.escarraga@positiva.gov.co RV: FORMATO AFILIACION ARL CONTRATISTA TRABAJ... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. Cordialmente,	8/05/2026	
DEGUV OFCON FORMATO AFILIACION ARL CONTRATISTA TRABAJOR S... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. Buenas tardes,	8/05/2026	
natalia.rojasr@correo.policia.gov.co Notificación supervisión contrato prestación de servic... Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP. San José del	7/05/2026	

RE: SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACIONES Y EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES"

Responder | Responder a todos | Reenviar — jueves 21/05/2026 9:43 a. m.

DEGUV UPRES-C19
Para: 'CERRO AZUL IPS'

GS-2026-023629-DEGUV SOLICITUD DE COTIZACION.pdf
245 KB

Correo No. XXXX / UPRES – GUSAP

Buenos días,

En atencion al correo que antecede, me permito enviar el documento adjunto, y respetuosamente pido excusas por el error.

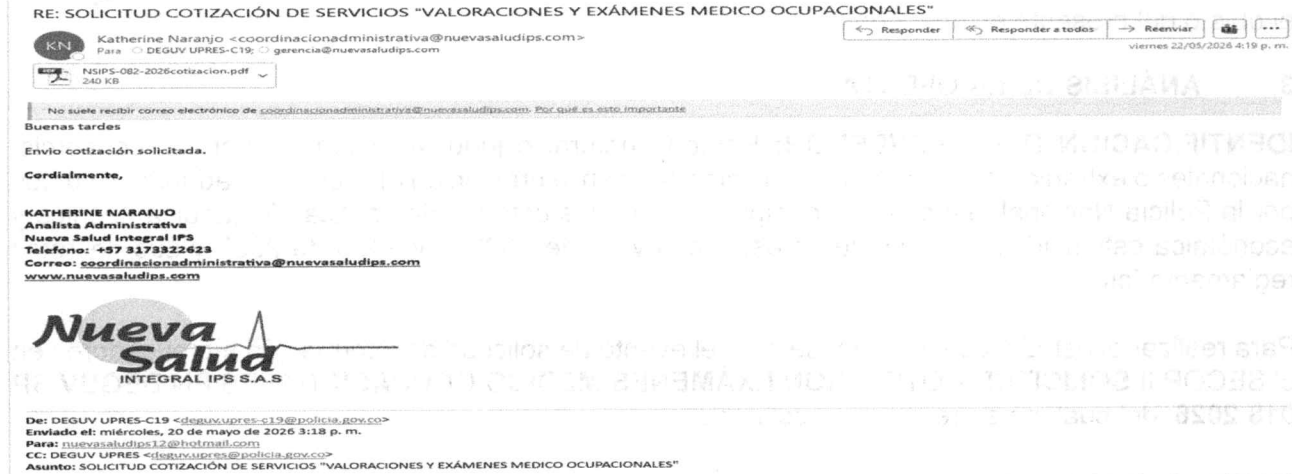
Cordialmente,

TA_30
JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ
Técnico para Apoyo Seguridad y Defensa
315 6833164
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA
Unidad Prestadora de Salud Guaviare

[redacted]

De: CERRO AZUL IPS <cerroazul.salud@gmail.com>
Enviado el: jueves, 21 de mayo de 2026 8:11 a. m.
Para: DEGUV UPRES-C19 <deguv.upres-c19@policia.gov.co>
Asunto: Re: SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACIONES Y EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES"

Hola Buenos días,



RE: SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACIONES Y EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES"

Responder | Responder a todos | Reenviar — viernes 22/05/2026 4:19 p. m.

KN Katherine Naranjo <coordinacionadministrativa@nuevasaludips.com>
Para: DEGUV UPRES-C19; gerencia@nuevasaludips.com

NSIPS-082-2026cotizacion.pdf
240 KB

No suele recibir correo electrónico de coordinacionadministrativa@nuevasaludips.com. Por qué es esto importante

Buenas tardes

Envio cotización solicitada.

Cordialmente,

KATHERINE NARANJO
Analista Administrativa
Nueva Salud Integral IPS
Telefono: +57 3173322623
Correo: coordinacionadministrativa@nuevasaludips.com
www.nuevasaludips.com

Nueva Salud
INTEGRAL IPS S.A.S

De: DEGUV UPRES-C19 <deguv.upres-c19@policia.gov.co>
Enviado el: miércoles, 20 de mayo de 2026 3:18 p. m.
Para: nuevasaludips12@hotmail.com
CC: DEGUV UPRES <deguv.upres@policia.gov.co>
Asunto: SOLICITUD COTIZACIÓN DE SERVICIOS "VALORACIONES Y EXÁMENES MEDICO OCUPACIONALES"

En el Departamento del Guaviare

1. NUEVA SALUD INTEGRAL IPS
 Representante legal BLANCA LINA GIRALDO GUTIERREZ
 Carrera 20 NO. 23-20 barrio la granja –San José del Guaviare.
2. CERRO AZUL CENTRO MEDICO
 Representante legal DIANA MARCELA SALAS SANCHEZ
 Tranversal 23 barrio las Villas san José del Guaviare

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: No aplica para este proceso de contratación.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El costo de oportunidad para esta contratación de los servicios de valoraciones medicas ocupacionales, está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: El costo de oportunidad para esta contratación de los servicios de valoraciones medicas ocupacionales, está determinado por los precios ofertados en las diferentes cotizaciones que surgen del mercado actual, presentando una ponderación o estandarización en el precio de cada uno de los y ítems ofertados. Se puede afirmar que existe pluralidad de oferentes para el proceso.

COSTOS INDIRECTOS: Para el presente proceso una vez adjudicado el contrato, la presentación de la póliza de garantía de cubrimiento de los riesgos como lo son: cumplimiento del contrato, calidad del servicio, no pago de salarios y gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato.

4. MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional o sea pesos colombianos.

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP
- Precios históricos
- Precios de catálogo o portales web.
- Precios del mercado.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

La unidad deberá consultar en la plataforma transaccional del SECOP, contratos de igual o similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES, EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 Y PERSONAL PROFESIONAL DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO.	104-7-20067-26 02/03/2026	PN UPRES DEATA MIC 003 2026	16.783.069,00

Realizada la verificación en la página de contratación estatal SECOP II, COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, se encuentra que el proceso de contrato con la Policía Nacional para Unidad Prestadora De Salud- Nariño celebro un contrato con similar objeto contractual, sin embargo, no comparten las mismas condiciones técnicas del presente estudio previo, por tal motivo, no se tendrá en cuenta para determinar el valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

La Unidad Prestadora de Salud Guaviare, tomo dos (03) antecedente administrativo del proceso que se adelanta, el cual se relaciona a continuación:

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	NUEVA SALUD ONTEGRAL IPS SAS		ODONTOMEDIC IPS		NUEVA SALUD ONTEGRAL IPS SAS		PROMEDIO HISTÓRICO ACTUALIZADO
		CONTRATO 29-7-20032-23	IPC 2023 (9,28%) + IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 29-7-20031-24	IPC 2024 (5,20%) + IPC 2025 (5,10%)	CONTRATO 29-7-20023-25	IPC 2025 (5,10%)	
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomuscular y cardiovascular)	48.000,00	57.398,40	52.801,60	58.240,16	47.340,00	49.754,34	55.130,97
2	Audiometría	-	-	-	-	40.000,00	42.040,00	42.040,00
3	Visiometria	30.000,00	35.874,00	33.346,00	36.780,64	28.000,00	29.428,00	34.027,55
4	Glicemia	6.000,00	7.174,80	10.893,20	12.015,20	6.312,00	6.633,91	8.607,97
5	Creatinina	6.000,00	7.174,80	10.893,20	12.015,20	4.208,00	4.422,61	7.870,87
6	Cuadro hemático	15.000,00	17.937,00	14.852,00	16.381,76	18.936,00	19.901,74	18.073,50
7	Colesterol total	-	-	-	-	-	-	-
8	Triglicéridos	10.000,00	11.958,00	11.762,00	12.973,49	10.500,00	11.035,50	11.989,00
9	Perfil lipídico	-	-	-	-	-	-	-
10	Prueba de tuberculina	-	-	-	-	-	-	-

Realizado el análisis de los precios históricos identificados en los antecedentes administrativos relacionados con el objeto contractual, donde se realizó la actualización de los Índice de Precios al Consumidor (IPC) hasta la fecha de elaboración del presente estudio, se determinó como criterio para la estimación del precio histórico la **media aritmética** de dichos valores actualizados. Lo

anterior permite establecer un valor de referencia técnico y financieramente sustentado para la contratación de los servicios requeridos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Se realiza la verificación en la tienda virtual del estado colombiano y los sitios y portales web de las empresas que puedan ofrecer los servicios, de igual o similar objeto al que se pretende contratar, sin encontrar resultados.

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	COTIZACION CERRO AZUL	COTIZACION NUEVA SALUD INTEGRAL	MENOR VALOR COTIZADO
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomuscular y cardiovascular)	48.000,00	49.000,00	48.000,00
2	Audiometría	40.000,00	43.553,00	40.000,00
3	Visiometria	28.000,00	32.665,00	28.000,00
4	Glicemia	14.000,00	6.533,00	6.533,00
5	Creatinina	13.000,00	4.355,00	4.355,00
6	Cuadro hemático	25.000,00	19.599,00	19.599,00
7	Colesterol total	10.000,00	21.776,00	10.000,00
8	Triglicéridos	10.000,00	10.888,00	10.000,00
9	Perfil lipídico	40.000,00	32.665,00	32.665,00
10	Prueba de tuberculina	-	73.700,00	73.700,00

Nota: Las cotizaciones relacionadas se obtuvieron a través de una invitación física a cotizar a las empresas que por correos electrónicos prestan este servicio y se encuentran ubicada en el departamento del Guaviare o limitante al mismo.

Con el fin de establecer el precio de mercado del proceso contractual, se analizaron las cotizaciones allegadas, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas requeridas. En virtud del análisis efectuado, se determinó tomar como referencia de precio el menor valor cotizado, al representar la opción más favorable para la Entidad desde el punto de vista económico, bajo criterios de eficiencia, economía y optimización de los recursos públicos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomuscular y cardiovascular)	N/A	N/A	55.130,97	48.000,00	51.565,48
2	Audiometría	N/A	N/A	42.040,00	40.000,00	41.020,00
3	Visiometria	N/A	N/A	34.027,55	28.000,00	31.013,77
4	Glicemia	N/A	N/A	8.607,97	6.533,00	7.570,49
5	Creatinina	N/A	N/A	7.870,87	4.355,00	6.112,93
6	Cuadro hemático	N/A	N/A	18.073,50	19.599,00	18.836,25
7	Colesterol total	N/A	N/A	-	10.000,00	10.000,00
8	Triglicéridos	N/A	N/A	11.989,00	10.000,00	10.994,50
9	Perfil lipídico	N/A	N/A	-	32.665,00	32.665,00
10	Prueba de tuberculina	N/A	N/A	-	73.700,00	73.700,00

Una vez efectuado el análisis comparativo de los precios históricos y de mercado de los servicios requeridos, se consideró procedente establecer como valor estimado y/o precio techo la media aritmética de aquellos servicios que cuentan con información tanto histórica como de mercado, por cuanto este criterio permite obtener un valor de referencia equilibrado y acorde con las condiciones actuales del sector.

Por otra parte, para los servicios que no se dispone de antecedentes históricos, se tomó como referencia el precio de mercado obtenido a través de las cotizaciones, al constituir la mejor fuente de información disponible para determinar un valor estimado razonable.

Como resultado del análisis realizado, se concluye que los valores estimados se ajustan al presupuesto asignado para el presente proceso de contratación, cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el estudio previo y resultan convenientes para la Entidad.

Nota: con el propósito de facilitar la administración, evaluación y ejecución de los valores unitarios de los servicios requeridos, se considera procedente efectuar el redondeo de los precios al peso más cercano, eliminando valores decimales. En consecuencia, los precios techo de referencia para el presente proceso quedan establecidos de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	PRECIO SECOP	PRECIO CATALOGO	PRECIO HISTORICO PROYECTADO	PRECIO MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomuscular y cardiovascular)	N/A	N/A	55.130,97	48.000,00	51.565,00
2	Audiometría	N/A	N/A	42.040,00	40.000,00	41.020,00
3	Visiometria	N/A	N/A	34.027,55	28.000,00	31.014,00
4	Glicemia	N/A	N/A	8.607,97	6.533,00	7.570,00
5	Creatinina	N/A	N/A	7.870,87	4.355,00	6.113,00
6	Cuadro hemático	N/A	N/A	18.073,50	19.599,00	18.836,00
7	Colesterol total	N/A	N/A	-	10.000,00	10.000,00
8	Triglicéridos	N/A	N/A	11.989,00	10.000,00	10.994,00
9	Perfil lipídico	N/A	N/A	-	32.665,00	32.665,00
10	Prueba de tuberculina	N/A	N/A	-	73.700,00	73.700,00

3. **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para el presente proceso es de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS (1.932.163,00) M/CTE, incluido el valor del IVA

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA	VALOR TOTAL ESTIMADO INLCUIDO IVA, EXENTO DE IVA O EXCLUIDO DE IVA SEGÚN CORRESPONDA
1	A 02 02 02 009 003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	UPRES GUAVIARE	Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare.	16	1	$1.932.163,00	$1.932.163,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.932.163,00

Se determina como precio unitario y/o techo los siguientes:

IT.	DESCRIPCIÓN	CANTIDADES	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomucular y cardiovascular)	10	51.565,00	515.650,00
2	Audiometría	10	41.020,00	410.200,00
3	Visiometria	10	31.014,00	310.140,00
4	Glicemia	4	7.570,00	30.280,00
5	Creatinina	5	6.113,00	30.565,00
6	Cuadro hemático	5	18.836,00	94.180,00
7	Colesterol total	2	10.000,00	20.000,00
8	Triglicéridos	2	10.994,00	21.988,00
9	Perfil lipídico	4	32.665,00	130.660,00
10	Prueba de tuberculina	5	73.700,00	368.500,00
TOTAL				**1.932.163,00**

Subteniente **DANIELA VALENTINA CHAVERRA MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

TA_30 **JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ**
Técnico para apoyo seguridad defensa 30

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **Prestación del servicio de valoraciones medicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare.**

Aplica

Anexos
(Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)

- X Certificación de la necesidad
- X Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- X Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías

 Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ Ficha técnica
- X Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- X Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo
(Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)

- ☐ Factores de verificación y ponderación.
- ☐ Apoyo a la industria nacional
- ☐ Indicación de trato nacional
- ☐ Experiencia del proponente
- ☐ Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☐ Clasificación proponente extranjero
- X Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- X Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- X Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☐ Capacidad financiera
- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente

- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- X Certificación Plan de Compras
- X Formato solicitud cotizaciones
- X Cotizaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	

En mí calidad de jefe de unidad prestadora de salud Guaviare, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACION que, consultado el portafolio de servicios de la red propia y contratada por la unidad, no hay manera de satisfacer la necesidad para la Prestación de servicios de valoraciones medicas ocupacionales para los funcionarios de planta y contratistas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación del mismo.

Se expide a solicitud del Grupo Contratos del Departamento de Policía Guaviare, a los doce (12) días de agosto de 2026.

Subteniente **DANIELA CHAVERRA MUÑOZ**
Jefe Unidad Prestadora de Salud Guaviare

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas que se presenta a continuación debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de cumple o no cumple.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

PROPONENTE _____,
Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

REQUISITOS GENERALES

a. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

b. En la columna CUMPLE **SI** O **NO**, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

Nº	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	
		SI	NO
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**: Con el fin de garantizar el servicio a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en contratos iguales o similares al objeto del presente estudio previo, el cual es "Prestación del servicio en valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare", tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos donde certifique la realización de contratos celebrados y liquidados, así: **OPCIÓN 1**: un (1) contrato con empresa privada y/o un (1) contrato con entidad estatal que sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **OPCIÓN 2**: uno (1) o dos (2) contratos con entidad estatal que, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%), máximo dos certificaciones. **Documentos a presentar** a. Si el contrato es con entidad del estado debe presentar: ✓ Enlace del proceso (link SECOP II) y/o número de proceso para la consulta ✓ Liquidación del contrato firmado por las partes b. Si el contrato es con empresa privada debe presentar: ✓ Contrato firmado por las dos partes. ✓ Liquidación del contrato. ✓ Factura de venta del contrato que cumpla con los requisitos establecidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario y si se trata de factura electrónica esta deberá estar debidamente autorizada por la DIAN. ✓ Certificación contractual que contenga mínimo la siguiente información: • Nombre o razón social del contratante • Nombre o razón social del contratista • Objeto contratado • Fecha de contrato		

	• Valor del contrato • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto contractual • Dirección y número telefónico del contratante La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la empresa contratante o quien haga sus veces, apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección de la empresa, ciudad de ubicación, número de identificación tributaría, teléfono y debe estar impresa en hojas membretada. • Documento de cierre o finalización acuerdos contractuales firmado por ambas partes. • Copia de la factura y contrato. A tener en cuenta: ✓ No se admiten certificaciones de subcontrataciones. ✓ No se admiten auto certificaciones de actividades de adquisición. ✓ No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el acta de recibo final). ✓ No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. ✓ Los contratos cuya certificación, conforme a lo solicitado, no permitan verificar la información requerida no serán tenidos en cuenta para la verificación. ✓ La experiencia del proponente no se tendrá en cuenta sino contiene todos los documentos relacionados en el cuadro anterior que no permitan verificar la información requerida. ✓ La Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin de garantizar la transparencia del proceso de contratación. **NOTA:** EN CASO DE QUE EL OFERENTE HAYA FIRMADO CONTRATOS CON EL COMANDO DEPARTAMENTAL DE POLICIA GUAVIARE - UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARE; NO ES OBLIGATORIO QUE ANEXE CERTIFICACIÓN, SOLAMENTE CON ENUNCIAR EL CONTRATO OBJETO Y EL VALOR; LA UNIDAD VERIFICARÁ LA INFORMACIÓN, SEGÚN LA LEY 019 DE DEL 2012. **Justificación**: La experiencia específica del proponente es importante por cuanto le asegura a la entidad que el contrato será ejecutado por una firma con la suficiente experiencia en contratos de similares características, que garantice la calidad final de los bienes del contrato y el cumplimiento del tiempo de ejecución establecido para el mismo. *Nota: La entidad estatal verificará las certificaciones para establecer su veracidad, en caso de encontrar información falsa o adulterada, inmediatamente informará mediante denuncia a la Fiscalía General de La Nación, en este caso a su sede municipal; anexando los documentos privados y/o públicos falsificados que puedan servir de prueba y relacionando que el documento falsificado se utilizó como prueba tratando de obtener la adjudicación de un contrato estatal Artículo 287 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad material en documento público "El que falsifique documento público que pueda servir de prueba, incurrirá en prisión de cuarenta y ocho (48) a ciento ocho (108) meses" y Artículo 289 Código Penal Ley 599 de 2000 – Falsedad en documento privado. "El que falsifique documento privado que pueda servir de prueba, incurrirá, si lo usa, en prisión de dieciséis (16) a ciento ocho (108) meses".*		
2	**Capacidad Operativa** El oferente y futuro contratista deberá **certificar** la existencia de establecimiento comercial para la prestación del servicio en el municipio de San José del Guaviare soportada mediante documento, en el cual relacione la cantidad de personal que ofrece, consultorios, sala de espera entre otros recursos logísticos, operativos y físicos.		
3	**Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud** Los oferentes deberán presentar el Formulario de Inscripción en el Registro Especial De Prestadores de Servicios de Salud o Certificación de Cumplimiento de las Condiciones de Habilitación V4.0 (Resolución 1043 de 2006 del Ministerio de la Protección Social).		
4	El oferente y futuro contratista **certificará** que cuenta con la Licencia en Salud Ocupacional vigente de los establecimientos, expedida por la respectiva secretaria de Salud donde se prestará el servicio objeto del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No. 4502 de 2012 (diciembre 28) del Ministerio de Salud y Protección "Por la cual se reglamenta el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional".		
5	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato contará con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.		

6	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato la aplicación en el sistema de registro electrónico de la historia clínica ocupacional que cumpla con los lineamientos establecidos por el Archivo General de la Nación, Ministerios de Salud y Protección Social y de Trabajo y demás entidades nacionales generadoras de normas relacionadas con Historias Clínicas. Por lo tanto, dichos sistemas deben asegurar que la Historia Clínica sea archivada adecuadamente, que no pueda ser modificada una vez cerrada, que su custodia cumpla con los plazos establecidos y que el acceso solo sea permitido a las personas que la ley ha establecido.		
7	El contratista no podrá continuar prestando los servicios objeto del presente contrato, una vez se haya agotado el presupuesto asignado al mismo		
8	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: • Historia Clínica y Valoración Médica Ocupacional: una vez se tengan los resultados de las valoraciones se debe realizar certificado médico indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren adoptar para que el trabajador pueda desempeñar la labor. Se debe a llegar a los supervisores del contrato constancia de recibido de la entrega al usuario atendido de las copias de los certificados y exámenes de apoyo y complementarios realizados. (Resultado de la valoración integral, en el formato ajustado a los requerimientos del contratante, contemplando lo señalado en la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de Protección Social). El médico evaluador le deberá entregar copia de cada una de las evaluaciones medicas ocupacionales practicadas y el resultado de exámenes de apoyo y complementarios al usuario atendido. Se debe consignar en la Historia Ocupacional los datos de los profesionales (médicos y otros profesionales de la salud) y se realizará la custodia y guarda de acuerdo con la normatividad vigente. (Custodia de la Historia Clínica Ocupacional: De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007, modificada por la Resolución 1918 de 2009, la custodia de la Historia Clínica Ocupacional estará a cargo del prestador de servicios de salud que la generó en el curso de la atención. Los médicos especialistas en medicina del trabajo o salud ocupacional que formen parte de los servicios médicos de la empresa, tendrán la custodia y la guarda de la Historia Clínica Ocupacional. En el evento que el oferente y futuro contratista no tenga médicos a su servicio, la custodia le corresponderá a la IPS que prestó el servicio de evaluaciones médicas ocupacionales).		
9	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Remisión: una vez el médico analice los exámenes de apoyo (valoración osteomuscular, optométrica, laboratorios, entre otras) y complementarios en caso de solicitarse, se deberá informar al trabajador de los resultados y hacer entrega de los mismos y si lo amerita se entregará remisión médica para que realice trámite ante la respectiva Entidad Prestadora de servicios de Salud.		
10	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato presentará a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare: Prescripción u orden médica, optométrica otros: en los casos de requerirse formulación y/o corrección por algún defecto refractivo entre otros, se le entregará al usuario atendido la prescripción y/o formula optométrica respectiva u otros, sin configurarse obligación por parte de la IPS o la Dirección de Sanidad, de la atención en salud por este aspecto o alguno relacionado. El usuario podrá tramitarlo ante su EPS correspondiente con la remisión de que trata el ítem anterior.		
11	El oferente y futuro contratista durante la vigencia del contrato brindará las garantías necesarias en lo que respecta a la reserva de confidencialidad así: Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica. A la historia clínica ocupacional podrán también acceder, mediante solicitud dirigida al oferente, quien es el responsable de su custodia, así: • Autoridades judiciales. • Personas autorizadas por el trabajador, cuando éste la requiera con fines estrictamente médicos. • El médico o prestador de servicios en salud ocupacional, durante la realización de cualquier tipo de evaluación médica, previo consentimiento del trabajador, para seguimiento y análisis de la historia clínica ocupacional.		

	• La entidad o persona competente para determinar el origen o calificar la pérdida de la capacidad laboral, previo consentimiento del trabajador. En caso de muerte del paciente, podrán acceder a una copia de la Historia Clínica Ocupacional, el cónyuge, compañero (a) permanente, hijos y causahabientes. Para lo cual el oferente diligenciará en su propuesta el anexo ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, el cual hace parte integral del presente contrato.		
12	El oferente deberá **certificar** tener el manual de bioseguridad, manual de limpieza y desinfección y manual de manejo de desechos, esta documentación será verificada por el médico de garantía de la calidad de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tener estos procesos prioritarios, representa un riesgo en la atención de los usuarios. Si la entidad oferente es una I.P.S deberá tener el PAMEC, este documento será verificado por el jefe de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare antes de adjudicar el contrato, ya que el no tenerlo, representa un riesgo en la atención de los usuarios.		
13	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato entregará de manera obligatoria en medio magnético y físico a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el **artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007** del Ministerio de la Protección Social. Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente		
14	Se requiere que el oferente y futuro contratista que asuma la realización de los exámenes médicos ocupacionales, de apoyo y complementarios, garantizará que durante la vigencia del contrato contará con la capacidad propia o contratada del recurso humano, sitios de atención habilitados según las normas vigentes en la materia y elementos necesarios y suficientes como medidas de control para sus trabajadores y los usuarios objeto del contrato como (batas desechables, sábanas desechables para camillas por cada paciente, EPP entre otros.....) para garantizar el cumplimiento del contrato, incluyendo adecuación de volumen para la atención oportuna del número de pacientes a que hace referencia este contrato, en la ciudad de San José del Guaviare.		
15	El oferente y futuro contratista deberá **certificar** en la oferta propuesta, que las hojas de vida, copia de documento de identificación, diplomas, licencias, tarjetas profesionales, certificados de experiencia, según corresponda y demás documentos, para cada uno de los profesionales requeridos para la prestación del servicio son legales y previamente verificados. NOTA 1: en todas las sedes en donde se prestará el servicio el contratista garantizara que los profesionales cumplen con los mismos perfiles exigidos en el pliego de condiciones, lo cual verificará el supervisor del contrato. NOTA 2: en caso que por necesidad del contratista alguno de los profesionales sea remplazado, el nuevo personal deberá cumplir con el perfil requerido en el pliego de condiciones, no podrá suspenderse la atención a los usuarios, excepto por motivos de fuerza mayor o caso fortuito.		
16	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES: médico titulado Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo.		
17	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES – VALORACIONES OPTOMÉTRICAS: optómetra, Especialista en Salud Ocupacional.		
18	El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato conservará fiel copia de las hojas de vida del personal profesional que efectuará EXÁMENES DE LABORATORIO COMPLEMENTARIOS: auxiliar de enfermería - Actividades: toma de muestras.		
19	El oferente y futuro contratista que participe en el presente proceso **certificará** no estar inscritos en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA y mantenerse así durante la ejecución del contrato.		
20	El oferente deberá **entregar junto con la propuesta** el registro de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST) del año inmediatamente anterior, realizado en el aplicativo de la página del sistema general de riesgo laborales del ministerio del trabajo, donde conste la calificación que se encuentre en una escala de valoración "aceptable", es decir un puntaje mayor a 85% (para el caso de consorcios o uniones temporales se deberá presentar el registro de autoevaluación por cada empresa que conforme la unión temporal o consorcio). Así mismo, se deberá mantener la calificación y evidencias de la autoevaluación del SGSST a disposición, las cuales serán objeto de verificación durante la ejecución del contrato		
21	El oferente deberá diligenciar el anexo del SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
22	El oferente deberá diligenciar el anexo SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL, firmado por el representante legal de la entidad.		
23	El oferente deberá diligenciar el anexo DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES		
24	El oferente deberá diligenciar el anexo SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS		

OTRAS CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

ITEM	DESCRIPCION	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomucular y cardiovascular)	10		
2	Audiometría	10		
3	Visiometria	10		
4	Glicemia	4		
5	Creatinina	5		
6	Cuadro hemático	5		
7	Colesterol total	2		
8	Triglicéridos	2		
9	Perfil lipídico	4		
10	Prueba de tuberculina	5		

TA_30 **JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ**
Técnico para apoyo seguridad defensa 30

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	Riesgo jurídico	Incumplimiento del contrato.	veinte por ciento (20%) del valor del contrato	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía Única	Riesgo operativo	Calidad del servicio.	cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un 1 año más	Ampara el riesgo de mala calidad de los bienes o servicios durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía técnica, buscando resarcir el detrimento causado a la entidad durante la vigencia del contrato.
Garantía Única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	cinco por ciento (5%) del valor del contrato.		Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivadas de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía Única	Riesgo Financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil y excontra-contractual	Cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 SMMLV).	contratista	Vigente por el término igual al plazo de ejecución del contrato.	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA INSTITUCIONES MÉDICAS DE CLÍNICAS U HOSPITALES que Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o sus subcontratistas.

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo Jurídico	Incumplimiento Parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en cero puntos cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar. La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo Jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Contratista	Desde la suscripción del acta de inicio y hasta la fecha de terminación de la obligación contractual.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad
Multa	Riesgo Jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Contratista	Desde la adjudicación del contrato y los días que demore la expedición de la policía de conformidad como lo estable la aceptación de la oferta.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única

TA_30 **JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ**
Técnico para apoyo seguridad defensa 30

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la prestación de los servicios contratados	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en ejecución del contrato	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios	Incumplimiento del objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato – auditoria de calidad	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una queja por mala prestación del servicio
3	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	No tener personal disponible para la prestación del servicio, se estaría incurriendo en el incumplimiento del objeto contractual.	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual
4	Especifico	Externo	Contratación	Operacional	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en e contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	La no ejecución del contrato, caducidad	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	medio	Si	Si	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	Una vez se solicita una modificación y/o adición a un contrato en ejecución, se debe realizar seguimiento para que traigan las pólizas dentro del término establecido	Cada vez que se solicite una modificación y/o adición al contrato en ejecución

5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial	Deterioro en el estado de salud de los usuarios del Subsistema de Salud por el incumplimiento de los profesionales y auxiliares en la verificación de ayudas diagnosticas, para poder iniciar tratamientos médicos	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Cada vez que un usuario interponga una no conformidad.
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento total al objeto contractual	Incumplimiento objeto contractual	3	2	5	Medio	Contratista	Transferencia del riesgo a través de las aseguradoras, reducir las consecuencias o el impacto de riesgo a través de planes de contingencia	3	2	5	Medio	SI	SI	Supervisor del Contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Termino de ejecución del contrato	A través del seguimiento en la ejecución del contrato	Mensual

TA_30 **JULIE VIVIANA NEIRA RODRIGUEZ**
Técnico para apoyo seguridad defensa 30

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento**.**

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

NOTA: además de las propias de su condición, deberá indicarse aquellas que correspondan a actividades o trámites a cargo de la administración, a partir de los cuales, el contratista estará obligado al cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación.

11. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental.

 - ✓ Dar aplicación a las buenas prácticas ambientales

- ✓ Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes.
- ✓ Deberá realizar la disposición final correspondiente de los residuos peligrosos
- ✓ Deberá capacitar al personal bajo su responsabilidad, sobre temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.
- ✓ El contratista deberá garantizar el suministro de productos que no produzcan efectos adversos y libres de mercurio.
- ✓ Dar cumplimiento a la legislación sobre gestión ambiental expedida por las autoridades ambientales competentes, entendiendo como tales: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las Corporaciones Autónomas Regionales, los grandes Centros Urbanos, los Municipios y el Departamento, adicionalmente aquellas que sean expedidas por diferentes entidades del Estado que vinculen aspectos sobre la materia ambiental.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No 000165 del 01/11/2023 *"por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo de factura electrónica de venta, se expide el anexo 1.0 del documento equivalente, y de citan otras disposiciones en materia del sistema de facturación",* emitida por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacionales DIAN, modificada por: la Resolución No. 00008 de 31/01/2024 "*por la cual modifica el artículo 23 y parcialmente el parágrafo del artículo 62 de la Resolución 000165 de 2023*"; Resolución No. 000119 de 30/07/2024 "*por la cual se modifican y adicionan unos artículos a la Resolución 000165 del 01 de noviembre de 2023, modificado por la resolución 000008 de 2024*"; Resolución 000189 de 30/10/2024 "*por la cual se modifica la Resolución 000165 de 2023 del 01 noviembre de 2023*"; Resolución No. 000202 de 31/03/2025 "*por medio de la cual se modifica parciamente la Resolución 000165 de 2023".*

13. Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato, en las instalaciones del contratista de acuerdo a los términos de referencia y a la oferta presentada, que no contravenga dichos términos.

14. Cumplir con el sistema obligatorio de Garantía de Calidad, las normas de habilitación y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes.

15. El contratista deberá radicar la Factura Comercial en la Oficina de Cuentas de la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, durante los primeros cinco días hábiles de cada mes en los horarios 8:00 a las 12:00 horas de lunes a viernes excepto los días festivos; las facturas generadas de los servicios prestados del mes inmediatamente anterior.

16. Confidencialidad e integridad de la información institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

17. Informar al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado en un setenta 70% del valor del contrato.

18. El contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco (05) días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en la ejecución del contrato, con sus respectivo análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de la atención en salud derivados del evento adverso.

19. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.

2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.

3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.

4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato**.**

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o *razón social del oferente*: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

(Ciudad)

Señores
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE
(Ciudad)

El suscritoidentificado con cédula de ciudadanía No..... actuando como representante legal de la sociedad con NIT. me comprometo a sostener los precios ofertados dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía, cuyo objeto es la ***Prestación del servicio en valoraciones médicas ocupacionales y exámenes complementarios ocupacionales y de laboratorio con destino a los funcionarios de planta y contratistas vinculados con la vigencia de la ley 100 de 1993 a la Dirección de Sanidad – Unidad Prestadora de Salud Guaviare***

, durante la vigencia, adiciones y en caso de que se llegara a sustituir los recursos.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Yo, _____ me comprometo a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, de tal forma que el bien que suministrare cumplen los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.

Declara mediante esta certificación que conozco la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, los recursos naturales y el medio ambiente y me obligo a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias normatividad.

La aplicación de buenas prácticas ambientales y las normas ambientales.

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política consagran el derecho colectivo a gozar de un ambiente sano y el deber del estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales a fin de garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución y prevenir los factores de deterioro ambiental.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 del Decreto Ley 2811 de 1974, por razón del volumen o de la cantidad de los residuos o desechos, se podrá imponer a quien los produce la obligación de recolectores, tratarlos o disponer de ellos, señalando los medios para cada caso.

Qué así mismo, conforme lo dispone el numeral 14 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial tiene entre sus funciones definir y regular los instrumentos administrativos y mecanismos necesarios para la prevención y el control de los factores de deterioro ambiental y determinarlos criterios de evaluación, seguimiento y manejo ambiental de las actividades económicas.

Resolución 00090 de 15 de enero de 2018, Por la cual se actualiza el Manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014.

Por lo anterior cumpliré con toda la normatividad descrita anteriormente y seré el único responsable por el cumplimiento de las normas ambientales, de recursos naturales y salud humana.

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	

Yo....., identificado con la cedula de ciudadanía No..... de....., certifico que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales (publicas), mixtas y privadas de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, los articulos1,2 y 4 de la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 de la ley 80 de 1993,asi como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y declaro bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que los representantes legales, miembros de junta directiva, accionistas, socios fundadores, contador público y revisoría fiscal no se encuentran incursos en ninguna de ellas.

Dada en la ciudad dea los días del mes dede 2024.

Cordialmente,

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA GUAVIARE
UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TIPO C GUAVIARE

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SUSAN-UPRES - 20.1

San José Del Guaviare, 12 de mayo de 2026

Señor
OFERENTE
San José Del Guaviare

Asunto: Solicitud cotización de servicios

El Departamento de Policía Guaviare – Unidad Prestadora de Salud Guaviare con miras a adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARES, se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente no obliga a las partes.	
OBJETO	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VALORACIONES MEDICAS OCUPACIONALES Y EXÁMENES COMPLEMENTARIOS OCUPACIONALES Y DE LABORATORIO CON DESTINO A LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA Y CONTRATISTAS VINCULADOS CON LA VIGENCIA DE LA LEY 100 DE 1993 A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD GUAVIARES.**	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN	La presente cotización tiene una validez de 90 días.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima cuantía	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	**Plazo de ejecución**	El plazo de ejecución del contrato: **por determinar**
	Obligaciones del contratista	Entre otras las siguientes - Cumplir con el objeto contractual. - Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas - Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca - En cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. - No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. - informar al jefe de la unidad prestadora de salud Guaviare y al supervisor del contrato, sobre la ejecución del contrato y

		cuando el mismo se encuentre en un setenta (70%) por ciento, con el fin de no sobre ejecutar el contrato. - El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato contará con los medios tecnológicos necesarios y disponibles para el diligenciamiento de la Historia Clínica Ocupacional, valoraciones médicas ocupacionales, Osteomusculares, Optométricas y las pruebas de laboratorio necesarias para el cumplimiento del objeto contractual. - La institución Prestadora de Servicios de Salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados. - El oferente y futuro contratista durante la vigencia del contrato brindará las garantías necesarias en lo que respecta a la reserva de confidencialidad así: "*Bajo ninguna circunstancia el empleador puede ejercer la custodia de las Historias Clínicas Ocupacionales. El acceso a la Historia Clínica Ocupacional, será permitido para los empleadores, siempre y cuando estos cuenten con autorización por escrito del empleado y en la cual expresamente indiquen la facultad de acceder a una copia de la Historia Clínica*". - El oferente y futuro contratista garantizará que durante la vigencia del contrato entregará de manera obligatoria en medio magnético y físico a la Unidad Prestadora de Salud Guaviare, el informe gerencial del diagnóstico de salud de las valoraciones realizadas una vez se dé carta de inicio del contrato y al final del mismo, en el que se contemple como mínimo lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social. Deben ser elaborados y firmados por Médico titulado con especialización y/o maestría en Seguridad y Salud en el Trabajo SST o Medicina del Trabajo, con Licencia en SST vigente expedida por la autoridad correspondiente
	Forma de pago	El Departamento de Policía Guaviare, pagará el valor del contrato de manera parcial según el avance de las actividades ejecutadas del presente contrato (se tramitará por lo menos un pago parcial mensual, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial), dentro de los sesenta (60) días calendario a partir de la presentación de la factura o cuenta de cobro sin la connotación de título valor, acompañada de la certificación y planilla de pago seguridad social (SALUD – PENSIÓN) y aportes parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar), recibido a satisfacción por parte del supervisor de la Aceptación de Oferta, previo el cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar, ajeno a esto al cumplimiento del contrato de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos	- Cumplimiento del contrato: 20% del valor del contrato, vigente por un término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. - Calidad del servicio: 50% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (01) año más. - No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales: 5% del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

		- Daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual de la entidad, vigente por el término de la vigencia del contrato.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Realizar la cotización de los servicios, siguiendo el formato "tabla de relación". En caso de que la entidad haya ampliado su portafolio de servicios, favor incluirlos siguiendo las especificaciones de la tabla. **Importante**: se deben presentar dos copias de la cotización, una (01) impresa junto con la tabla debidamente firmada, y una (01) en medio digital donde la tabla se encuentre en formato Excel.	
VALOR OFRECIDO	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, constitución garantía única, transporte, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN	El plazo para la entrega de la cotización será hasta **05 días hábiles,** en la Unidad Prestadora de Salud Guaviare Ubicada en la calle 9 -20-21 Barrio La Esperanza San José del Guaviare y a los correos deguv.upres@policia.gov.co y deguv.upres-c19@policia.gov.co al celular 3507113815.	

TABLA DE RELACIÓN

ITEM	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO	CANTIDAD	TARIFA A COTIZAR
1	Examen médico ocupacional periódico (con énfasis osteomucular y cardiovascular)	1	
2	Audiometría	1	
3	Visiometria	1	
4	Glicemia	1	
5	Creatinina	1	
6	Cuadro hemático	1	
7	Colesterol total	1	
8	Triglicéridos	1	
9	Perfil lipídico	1	
10	Prueba de tuberculina	1	

Atentamente,

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Julie Viviana Neira Rodriguez
Grado: Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa30
Cargo: Tecnico Para Apoyo Seguridad Defensa30
Cédula: 1121821762
Dependencia: Unidad Prestadora De Salud Tipo C Guaviare
Unidad: Departamento De Policia Guaviare
Correo: julie.neirar@correo.policia.gov.co
12/05/2026 3:54:24 p. m.

Anexo: no

Calle 9 N° 21-20 barrio la esperanza
Teléfono: 3507113815
deguv.upres@policia.gov.co
www.policia.gov.co

San José del Guaviare, 26 de mayo de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
La Ciudad

Asunto: Cotización de exámenes médicos ocupacionales.

Cordial saludo,

En atención a su amable solicitud, presentamos la propuesta para realizar exámenes médicos ocupacionales para los trabajadores de su organización, garantizando el más alto estándar de calidad y cumplimiento de la normativa colombiana vigente, en el marco de las actividades comprendidas en la resolución 2346 del 2007.

Objeto de la cotización
Presentar la propuesta económica para la realización de exámenes ocupacionales, orientados a la evaluación integral del estado de salud del trabajador, en concordancia con el perfil de riesgo del cargo y la normativa vigente.

Alcance del servicio
Los exámenes médicos ocupacionales ofrecidos en Cerro Azul IPS se realizan bajo un modelo de valoración médica integral, que comprende:

- Anamnesis ocupacional y clínica dirigida.
- Revisión de antecedentes personales, laborales y médicos relevantes.
- Examen físico completo enfocado en los riesgos de cada cargo.
- Análisis y correlación clínica de los paraclínicos requeridos.
- Emisión del concepto de aptitud laboral debidamente sustentado.

El servicio no se limita al cumplimiento del requisito administrativo, sino que busca aportar a la gestión del riesgo laboral, la prevención de eventos en salud y la toma de decisiones responsables por parte del empleador.

Valor agregado del servicio
Nuestro modelo de atención se caracteriza por:

- Valoración médica ocupacional integral y personalizada.
- Evaluación acorde con el perfil de riesgo del cargo.
- Conceptos de actitud laboral clínicamente fundamentados.
- Enfoque preventivo y de gestión del riesgo en SST.
- Soporte documental trazable y auditable.
- Cumplimiento de principios éticos y responsabilidad profesional del médico evaluador.

Propuesta económica detallada según tabla de relación:

DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR)	1	48.000
AUDIOMETRÍA	1	40.000
VISIOMETRÍA	1	28.000
GLICEMIA	1	14.000
CREATININA	1	13.000
CUADRO HEMÁTICO	1	25.000
COLESTEROL TOTAL	1	10.000
TRIGLICÉRIDOS	1	10.000
PERFIL LIPÍDICO (Colesterol total, HDL, LDL. Triglicéridos)	1	40.000

Nota 1:
La prueba de tuberculina no la realizamos directamente, pero en caso de ser necesario, se puede contratar con otro prestador.

Nota 2:
En el examen de perfil lipídico incluimos el colesterol total y triglicéridos, por lo que no sería necesario pagarlos de manera adicional.

El valor total de la cotización es: $228.000 (doscientos veintiocho mil pesos).

El agendamiento se realiza en los horarios ajustados según las necesidades de los funcionarios. Se envía el reporte elaborado por nuestro médico especialista con los respectivos soportes según los exámenes realizados por perfil.

Agradecemos que nos haya tenido en cuenta para ser su aliado estratégico en todo lo relacionado con Salud ocupacional.

Quedo atenta,

Helen Muñetón C.

HELEN NATALIA MUÑETÓN C.
Gerente

TABLA DE RELACIÓN

No.	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR
1	EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL PERIÓDICO (CON ÉNFASIS OSTEOMUSCULAR Y CARDIOVASCULAR)	1	48.000
2	AUDIOMETRÍA	1	40.000
3	VISIOMETRÍA	1	28.000
4	GLICEMIA	1	14.000
5	CREATININA	1	13.000
6	CUADRO HEMÁTICO	1	25.000
7	COLESTEROL TOTAL	1	10.000
8	TRIGLICÉRIDOS	1	10.000
9	PERFIL LIPÍDICO (Colesterol total, HDL, LDL. Triglicéridos)	1	40.000
TOTAL			**228.000**

Nota 1:

La prueba de tuberculina no la realizamos directamente, pero en caso de ser necesario, se puede contratar con otro prestador.

Nota 2:

En el examen de perfil lipídico incluimos el colesterol total y triglicéridos, por lo que no sería necesario pagarlos de manera adicional.

Helen M Montaño C.
Gerente.

NIT:900526144-5

Nueva Salud
INTEGRAL IPS S.A.S

San José del Guaviare, 22 de mayo del 2026
NSIPS-085-2026

Señores
POLICIA NACIONAL

Ciudad.

Asunto: Cotización exámenes ocupacionales

Cordial Saludo señores;

Por medio de la presente me permito presentar cotización de los siguientes servicios:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Examen médico ocupacional periódico (énfasis osteomuscular y cardiovascular)	1	$ 49.000	$ 49.000
Audiometría	1	$ 43.553	$ 43.553
Visiometria	1	$ 32.665	$ 32.665
Glicemia	1	$ 6.533	$ 6.533
Creatinina	1	$ 4.355	$ 4.355
Cuadro hemático	1	$ 19.599	$ 19.599
Colesterol total	1	$ 21.776	$ 21.776
Triglicéridos	1	$ 10.888	$ 10.888
Perfil lipídico	1	$ 32.665	$ 32.665
Prueba de tuberculina	1	$ 73.700	$ 73.700
TOTAL	**10**	**$ 294.734**	**$ 294.734**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

NERA LILIANA AYERBE SABOGAL
Gerente
NUEVA SALUD INTEGRAL IPS
atencionalusuario@nuevasaludips.com

www.nuevasaludips.com